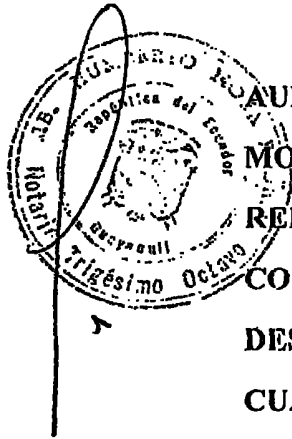


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SODERAL, SOCIEDAD DE
DESTILACION DE ALCOHOLES S.A.**
CUANTIA: U.S.\$ 300.000,00

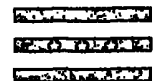


En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Agosto de dos mil tres, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigesimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **GUSTAVO HEINERT MUSELLO**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la **Compañía SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A.**, calidad que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital, Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía **SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACIÓN DE ALCOHOLES S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor Ingeniero **GUSTAVO HEINERT MUSELLO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACIÓN DE ALCOHOLES S.A.**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se manda a agregar a la presente como documento habilitante, y debidamente facultado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diecinueve de Mayo de dos mil tres. **SEGUNDA: Antecedentes.-** (UNO) Mediante escritura pública celebrada el once de Noviembre de mil novecientos

644

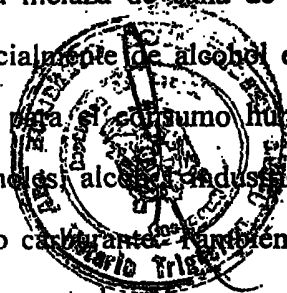
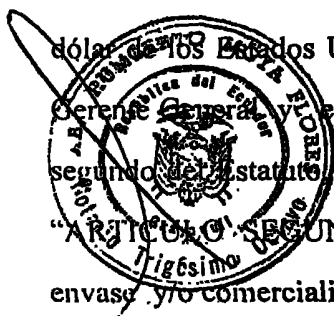
noventa y dos, ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía **SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A. (DOS)**. Posteriormente aumentó su capital y se reformó su Estatuto Social, según consta de la Escritura Pública extendida por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, otorgada el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. **TRÉS**) Posteriormente aumentó su capital y reformó su Estatuto Social, según consta de la Escritura Pública extendida por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. **CUATRO**) Posteriormente mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía resolvió sujetarse a la modalidad del Capital Autorizado, estableciéndolo en la suma de Veinte mil setecientos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil sucres. Establecer el capital suscrito de la compañía en la suma de Diez mil trescientos noventa millones setecientos veinte y nueve mil sucres. **CINCO**) Posteriormente mediante escritura pública celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de Diecinueve mil setecientos setenta y cinco millones de sucres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete. **SEIS**) Posteriormente mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante la Abogada Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se aumentó el capital suscrito de la compañía en la suma de ~~veinte y cinco millones de sucres~~ ~~hasta llegar a la~~ suma de Veinte mil setecientos millones de sucres y se reformó el artículo cuarto del estatuto

GA



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

social de la Compañía; **SIETE**) Mediante Escritura Pública otorgada el siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía aumentó su capital y reformó integralmente su Estatuto. **OCHO**) Mediante Escritura Pública otorgada ante la misma Notaria el catorce de Junio de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de Diciembre de dos mil uno, la compañía aumentó su capital, elevó el valor nominal de sus acciones y reformó su Estatuto Social. **NUEVE**) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moyá Flores el cinco de Agosto de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de Septiembre de dos mil dos, la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social. **DIEZ**) La Junta General de Accionistas de esta Compañía, en sesión celebrada el día diecinueve de Mayo de dos mil tres, resolvió: 1.- Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 300.000,00), para que éste alcance la suma de Cuatro millones novecientos dos mil setecientos noventa y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4'902.795,00). Este aumento se pagará mediante la capitalización de la cuenta "Utilidades reinvertidas del año dos mil dos". Este aumento lo suscribe en su totalidad la única accionista la compañía INVERSANCARLOS S.A., en ejercicio de su derecho de atribución, por lo cual se emiten Trescientas mil (300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, alcanzando así la cantidad de Cuatro millones novecientos dos mil setecientos noventa y cinco acciones; 2.- Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar el artículo Cuarto del Estatuto social, el mismo que queda de la siguiente manera: "El capital Autorizado es de Ocho millones novecientos catorce mil doscientos cuarenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 8'914.242,00), y el capital suscrito de la compañía es de Cuatro millones novecientos dos mil setecientos noventa y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4'902.795,00), dividido en CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un



dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos serán suscritos por el Gerente General y el Presidente de la compañía.”; 3.- Aprobar la reforma del artículo segundo del estatuto referente al Objeto Social de la compañía, en los siguientes términos:

“ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto la producción, rectificación, envase y/o comercialización a todo nivel y en todo mercado de todos los productos derivados de la melaza de caña de azúcar, aguardiente y otras materias primas no tradicionales, y especialmente de alcohol en todas sus derivaciones y aplicaciones, ya sea alcohol potable apto para el consumo humano, alcohol crudo semi elaborado para la obtención de otros alcoholes, alcohol industrial, particularmente alcohol anhidro, para aplicación industrial y como carburante. También podrá producir, rectificar y/o comercializar todos los productos afines en todos los usos que no estén prohibidos por las Leyes, sin restricción alguna, tales como bebidas alcohólicas, productos de limpieza industriales y domésticos, gas carbónico en todas sus presentaciones, y otros subproductos que de su actividad industrial se puedan generar en el futuro, así como todas las aplicaciones que se pueda dar a los mismos. Para el efecto, podrá realizar todos los procesos industriales, agrícolas y comerciales necesarios para la elaboración, envase y comercialización de los productos antes mencionados. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá asociarse, o adquirir, administrar y enajenar acciones o participaciones de sociedades mercantiles o civiles de cualquier especie cuyos objetos sean análogos, ya se trate de compañías constituidas o por constituirse; y en fin podrá celebrar todos los actos y contratos auxiliares o complementarios relacionados con su actividad, de acuerdo a su objeto social”.- y 4.- Disponer que el Gerente General de la compañía, Ingeniero Gustavo Heinert Musello, se encargue de suscribir la respectiva Escritura Pública y de realizar todas las gestiones para lograr el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta.

TERCERA: Declaraciones.- Con los antecedentes expuestos el compareciente, señor Ingeniero GUSTAVO HEINERT MUSELLO, a nombre y en representación de la Compañía **SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACIÓN DE ALCOHOLES S.A.** en su calidad de Gerente General y representante legal de ésta, debidamente facultado para el efecto, expresamente declara bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenido de las penas por el perjurio: 1) Que queda aumentado el capital

Guayaquil, 27 de Noviembre de 1.998.

Sr. Ing.
GUSTAVO HEINERT MUSELLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** de la Compañía **SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

De conformidad con el artículo **VIGESIMO** del Estatuto Social de la Compañía, usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran en el artículo **Décimo Noveno** del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 11 de Noviembre de 1992, ante el Abogado **Ricardo Gastón Aycart Vincenzini**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Diciembre de 1992, de fojas 26.760 a 26.775, número 5.229 del Registro Industrial y anotada bajo el número 25.837 del Repertorio. Posteriormente aumentó su capital mediante escritura pública celebrada el 28 de Julio de 1.995, ante el Abogado **Marcos Díaz Casquete**, Notario Vigésimo Primero de este cantón e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de Octubre de 1.995, de fojas 37.341 a 37.349, número 5.262 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 35.553 del Repertorio.

Atentamente,


ING. RUSSELL CRAWFORD JOHNSON
PRESIDENTE

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 27 de Noviembre de 1998.


ING. GUSTAVO HEINERT MUSELLO
C.I.0991252142001
Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Torres del Río, Piso 7, Oficina 4
Guayaquil- Ecuador.

En la presente fecha queda inserto con

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 1666 Registro Mercantil No.

26708 Repertorio No. 28245

Se autorizan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Diciembre 1998

AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AGENCIAS QUE NO SON DE CATEGORIA
COMERCIAL Y POR LO TANTO NO SON
OBLIGADOS A REGISTRAR EN EL REGISTRO



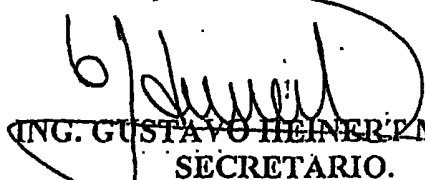
00000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A.**

En la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil tres, en el local social de la compañía ubicado en las calles Junín número 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres, del Río, piso número 7, oficina número 4, siendo las quince horas se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A., con la asistencia de su única accionista, la compañía INVERSANCARLOS S.A., debidamente representada por su Gerente General, la compañía GESTORQUIL S.A., quien es representada a su vez por el Lcdo. Xavier Enrique Marcos Stagg, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la misma, propietario de las 4'602.795 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en las que se divide el capital de la compañía, el mismo que asciende a la suma de U.S.\$ 4'902.795,00. También se encuentran presentes los señores Ingeniero Gustavo Heinert Musello y Russell Crawford Johnson en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente. La presente Junta General de Accionistas se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de que se encuentra representada el 100% del capital social de la compañía, y la accionista resuelve celebrar la presente Junta General de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- Conocer y resolver sobre el posible aumento de capital de la compañía y su consecuente reforma del Estatuto Social; 2.- Conocer y resolver sobre la posible reforma del objeto social de la compañía, y su consecuente reforma del Estatuto Social. Actúa como Presidente su titular, el señor Russell Crawford Johnson, y como Secretario su titular, el Ingeniero Gustavo Heinert Musello. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el punto del orden del día, tomando la Junta las siguientes **RESOLUCIONES**: 1.- Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de U.S.\$ 300.000,00, para que éste alcance la suma de U.S.\$ 4'902.795,00. Este aumento se pagará mediante la capitalización de la cuenta "Utilidades reinvertidas del año 2002", y es suscrito su totalidad la única accionista la compañía INVERSANCARLOS S.A., en ejercicio de sus derecho de atribución, por lo cual se emiten 300.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, alcanzando así la cantidad de 4'902.795 acciones; 2.- Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar el artículo Cuarto del Estatuto social, el mismo que queda de la siguiente manera: "El capital Autorizado es de U.S.\$ 8'914.242,00 (Ocho millones novecientos catorce mil doscientos cuarenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), y el capital suscrito de la compañía es de U.S.\$ 4'902.795,00 (Cuatro millones novecientos dos mil setecientos noventa y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), dividido CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos serán suscritos por el Gerente General y el Presidente de la compañía."; 3.- Aprobar la reforma del artículo segundo del Estatuto, referente al Objeto Social de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO SEGUNDO.** Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto la producción, comercialización, envasado y/o comercialización a todo nivel y en todo mercado de todos los

productos derivados de la melaza de caña de azúcar, aguardiente y otras materias primas no tradicionales, y especialmente de alcohol en todas sus derivaciones y aplicaciones, ya sea alcohol potable apto para el consumo humano, alcohol crudo semi elaborado para la obtención de otros alcoholes, alcohol industrial, particularmente alcohol anhidro, para aplicación industrial y como carburante. También podrá producir, rectificar y/o comercializar todos los productos afines en todos los usos que no estén prohibidos por las Leyes, sin restricción alguna, tales como bebidas alcohólicas, productos de limpieza industriales y domésticos, gas carbónico en todas sus presentaciones, y otros subproductos que en esta actividad industrial se puedan generar en el futuro, así como todas las aplicaciones que se pueda dar a los mismos. Para el efecto, podrá realizar todos los procesos industriales, agrícolas y comerciales necesarios para la elaboración, envase y comercialización de los productos antes mencionados. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá asociarse, o adquirir, administrar y enajenar acciones o participaciones de sociedades mercantiles o civiles de cualquier especie cuyos objetos sean análogos, ya se trate de compañías constituidas o por constituirse; y en fin podrá celebrar todos los actos y contratos auxiliares o complementarios relacionados con su actividad, de acuerdo a su objeto social".- y 4.- Disponer que el Gerente General de la compañía, Ingeniero Gustavo Heinert Musello, se encargue de suscribir la respectiva Escritura Pública y de realizar todas las gestiones para lograr el perfeccionamiento de la voluntad de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar, y siendo las dieciséis horas, se concede un receso para la redacción de la presente Acta; y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la misma, siendo aprobada en su totalidad por todos los accionistas en forma unánime, por lo que se da por terminada esta Junta, y para constancia de ello firman al calce los asistentes. (f). p. INVERSANCARLOS S.A., Gestorquil S.A., Gerente General, Xavier Enrique Marcos Stagg, Presidente Ejecutivo; (f) Russell Crawford Johnson, Presidente de la Junta; (f) Ing. Gustavo Heinert Musello, Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de actas de Juntas Generales de la compañía, al que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, Mayo 19 de 2003.


ING. GUSTAVO HEINERT MUSELLO
SECRETARIO.

00000006



HUMBERTO MOYSA FLORES
NOTARIO

HUMBERTO MOYSA FLORES
NOTARIO

suscrito de la compañía en la suma de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 300.000,00), incremento que sumado al anterior capital suscrito de Cuatro millones seiscientos dos mil setecientos noventa y cinco dólares (U.S.\$ 4'602.795,00), fija el actual capital suscrito en la suma de Cuatro millones novecientos dos mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 4'902.795,00), mediante la emisión de Trescientas mil (300.000) acciones de un dólar cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma de las diligencias detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas del diecinueve de mayo de dos mil tres; 2) Que queda reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía ya referida. 3) Que queda reformado el artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en dicha Acta de Junta General de Accionistas; 4) Que la única accionista es Ecuatoriana; y 5) Que Soderal, Sociedad de Destilación de Alcoholes S.A. no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue usted, Señor Notario, las formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública. Firma, Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.-

Doy fe

SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A.

R.U.C. No. 0991252142001

ING. GUSTAVO HERNANDEZ MUSELLO

GERENTE GENERAL

Abg. Humberto Moysa Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

C.I. 09-0887976-0

C.V. 117-0539



ANTE MI Y CONSTA DECIDAMENTE REGISTRADA EN MI
MI CARGO, EN DE DE SELLO CONFIERO ESTE PRIMAR
EN CINCO FOLIOS UTILES QUE SELLO. FUERTE

GUAYAQUIL, 26 DE AGOSTO DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

GRAZON:

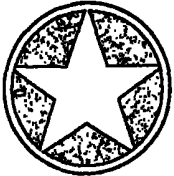
CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03-G-DIC-
0007345 DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE
DEL 2003, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACIÓN DE
ALCOHOLES S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA
EL 04 DE AGOSTO DEL 2003.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 03 DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

00000007



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007345, dictada el 26 de Noviembre de 2003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Octava Reforma del estatuto de la compañía SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A., de fojas 13.294 a 13.305, número 964 del Registro Industrial y anotada bajo el número 33.163 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Diciembre del dos mil tres.

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 819
LEGAL: RAUL ALVIZO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION: P. BURGOS
RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Firma]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este rubro
\$ 2.700.00



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que al margen de la fe pública de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SODERAL, SOCIEDAD DE DESTILACIÓN DE ALCOHOLICOS S.A., otorgada ante mí el día once de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, he tomado nota de su Aumento de Capital Suscrito, Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de este cantón Abogado Humberto Moya Flores, el día cuatro de agosto del dos mil tres Guayaquil, once de Diciembre del dos mil tres. -

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

A3: HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo No. 2300 del 31 de Marzo de 1978: doy fe que la fotocopia presente en fojas es exacta al documento que me exhibe.
Guayaquil, 12 de Julio de 2003

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL